



NOMBRA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS PARA EL PROYECTO "Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel".

HUÉPIL, 14 de Junio de 2016.

DECRETO : 1813 /2016 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- d) La disponibilidad de recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 4010/2014 del 27.10.2014 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Licitación Pública ID 3303-1-LP15 de 12.02.2015, denominada "**Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel**", adjudicada por Decreto N° 596 de fecha 12.03.2015, a la Empresa Constructora Luis Antonio Estrada Recabarren.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 969 de 09.04.2015 que aprueba aumento de plazo para firma de Contrato LP ID N° 3303-1-2015 del proyecto denominado "**Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel**", por los motivos que señala.
- g) El Certificado de Inspección y Recepción N° 186 de fecha 06 de Mayo de 2016, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanismo del Biobío, a la Sociedad Constructora NABA Ltda. por la ejecución de obras del proyecto "**Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel**".
- h) El Decreto Alcaldicio N° 1789 de 10.06.2016 que aprueba el contrato suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Luis A. Estrada Recabarren, para la ejecución de las obras del proyecto denominado "**Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel**", por un valor de \$ 124.045.485 impuesto incluido.
- i) El plazo de ejecución de las obras de 120 días corridos.
- j) Las Boletas de Garantía N° 117331, por \$ 9.000.000 y N° 117332 por \$ 12.404.549 ambas emitidas por el Banco BBVA con fecha 22.05.2016 a favor de la Municipalidad de Tucapel, y que garantizan "Resguardo de obra pública nueva" y "Fiel Cumplimiento de Contrato" del proyecto denominado "**Construcción Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel**" y "**Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel**", respectivamente.



- k) Lo estipulado en el Art. 53. Título XIII de las BAG del proyecto **“Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel”**.
- l) El Decreto Alcaldicio N° 3316 de fecha 31.12.2016 que nombra a la Srta. Yohana Andrea Burgos Burgos, Rut [REDACTED] Constructor Civil, Profesional a Contrata, grado 12°, como Inspector Técnico de Obras, en la Dirección de Obras Municipales de Tucapel.

DECRETO :

- 1) **DESÍGNESE** como Inspector Técnico de Obras del proyecto denominado **“Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel”**, a contar de la fecha del presente Decreto, a la Srta. Yohana Andrea Burgos Burgos, Constructor Civil, quién será la responsable y encargada de la administración del contrato, supervisión e inspección técnica de la obra.
- 2) **NOTIFÍQUESE** a las partes involucradas en dicha designación y procédase a la entrega de una copia del Expediente del proyecto individualizado en la letra h) de los vistos a la I.T.O. asignada.

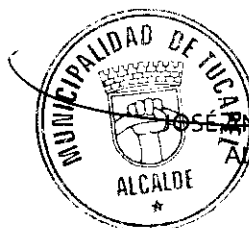
Anótese, Comuníquese y Archívese.



VISTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Srta. Yohana Burgos Burgos
- Secretaría Municipal
- Expediente del proyecto
- Archivo D.O. JAJA/GEPL/AA/yaj.



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE COMUNA DE TUCAPEL

